Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 92
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. Nº 720-041/16
CG

DECRETO Nº 8547 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Ingeniera Agrónoma Beatriz Elena Filomeni, CUIL 27-13682230-1, en el cargo A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de la Certificación de Servicios y de las planillas de asistencias agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada agente, durante el período antes mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 720-041/16 caratulado: "Solicitud de designación interina a favor de la Ing. Beatriz Filomeni", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 3-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley Nº 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 103 MESA DE ENTRADA

AB.
EXP. N°720-41/2016.-

RESOLUCIÓN Nº 306 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°720-41/2016 por el que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Ingeniera Agrónoma Beatriz Elena Filomeni, CUIL N° 27-13682230-1, en el cargo A-1, agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8547-S-2019 de fecha 16-01-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°8547-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 8547-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS JUJUY

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS